

Número 1067

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 100/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Manuel José Escandell Mira, sobre reclamación de la cantidad de 1.110.251 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diecisiete de marzo, catorce de abril y doce de mayo próximos, todas ellas a las 10'45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústicas: En el término de Jumilla y partido de la Cañada del Trigo.

— 1 Hectárea, 17 áreas y 36 centiáreas de tierra seco, con alguna viña trozo llamado Pieza Larga de Poniente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 99, tomo 604, libro 267 de Jumilla, finca 19.444.

Valorada en 130.000 pesetas.

— 87 áreas y 34 centiáreas, tierra de secano, trozo llamado de la Pieza Larga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 83, del tomo 1.211, libro 526, finca 19.436.

Valorada en 70.000 pesetas.

— 44 áreas y 1 centiárea de secano con viña, parte del trozo llamado Pieza Estrecha de la Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 194 vuelto, tomo 1.059, libro 464, finca 3.243.

Valorada en 45.000 pesetas.

— 87 áreas y 30 centiáreas de secano en blanco, trozo llamado El Punchón de la Vereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 78, tomo 604, libro 267, finca 19.437.

Valorada en 70.000 pesetas.

— 69 áreas y 34 centiáreas de secano en blanco, trozo de "Delante de la casa". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 22 vuelto, tomo 724, libro 329, finca 23.646.

Valorada en 65.000 pesetas.

— 26 áreas y 78 centiáreas de secano con viñas, del trozo llamado "Hondo de la Casa de Bárbara". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 196 vuelto, tomo 1.059, libro 464, finca 3.244.

Valorada en 30.000 pesetas.

— 256'00 m² de obra de corral con lindes Este y Norte, José Mira Verdú; Oeste, Colador y Sur o frente, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 110, tomo 1.582, libro 676, finca 13.924 N.

Valorada en 350.000 pesetas.

— 1 Hectárea, 76 áreas, 4 centiáreas de secano con viña, trozo llamado del Pozo, frente a la Casa del Cortijo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 120, del tomo 1.582, libro 676, finca número 20.172 N.

Valorada en 250.000 pesetas.

— 879'57 m² de obro corral, frente a la Posada de Lindes, Este, corral de Juan Lorenzo Miguel Martínez, Sur y Norte, calle Oeste, ensanche de la Era. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 1, tomo 1.586, libro 678, finca 9.417.

Valorada en 800.000 pesetas.

—1 Hectárea, 5 áreas y 21 centiáreas de tierra de secano blanca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 19, tomo 1.617, libro 694, finca 3.245 N.

Valorada en 150.000 pesetas.

— 1 Hectárea, 36 áreas y 21 centiáreas de tierra de secano con viña, sitio de la Pieza Larga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 21 vuelto, tomo 1.617, libro 694, finca 3.808 N.

Valorada en 200.000 pesetas.

— 1 Hectárea, 4 áreas y 85 centiáreas de secano a cereales, trozo de la "Pieza de Enmedio". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 23, tomo 1.617, libro 694, finca 3.248.

Valorada en 150.000 pesetas.

— 29 Áreas y 34 centiáreas de secano en blanco con algún olivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 25, tomo 1.617, libro 694, finca 3.596.

Valorada en 40.000 pesetas.

— 1 Hectárea, 46 áreas y 70 centiáreas de tierra blanca y viñas, trozo de "Delante de la casa". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 87, tomo 1.789, libro 771, finca 23.642.

Valorada en 200.000 pesetas.

Vehículo.— Turismo marca Renault, modelo R5 Five, matrícula de Murcia, MU-9582-AH.

Dado en Jumilla a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Juez, Cecilia Torregrosa Quesada.— El Secretario.

Número 1072

PRIMERA INSTANCIA YECLA

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 79/89, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Ramón Hernández Vizcaíno, contra María de los Ángeles Santa Ortega, sobre reclamación de la cantidad de 375.000 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiocho de marzo, veintiocho de abril y treinta de junio del próximo año de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las 13'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad

igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.— La mitad indivisa de vivienda número cuarenta y cuatro, en planta 3.ª, tipo L, con acceso por la escalera número 3, bloque tercero del edificio en Yecla, con fachadas a las calles de Alfonso X el Sabio, Avda. de la Paz y prolongación de Hernán Cortés, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a sus dos fachadas, de superficie construida 117'60 m² y útil de 86'93 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 15 vuelto del tomo 1.629, libro 930, inscripción 3.ª, finca número 24.849.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Yecla, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María del Rosario Millán Franco.— El Secretario.